

**ACUERDO N° 609:** En la Ciudad de San Luis a treinta días del mes de setiembre de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia DRES. OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA

**DIJERON:** VISTO que la implantación del modelo de gestión basado en las funcionalidades del sistema GIAJ TRAMIX en el poder judicial está orientado, en su fase final, a la digitalización total del trámite judicial y su despapelización. Que como etapa previa imprescindible debe implementarse el uso de firma digital por parte de todos los actores del sistema, para dotar a las actuaciones de las garantías de integridad y autenticidad que consagran las leyes vigentes. Que contando con la regulación de la firma digital por las leyes, Nacional 25506 y Provincial V-0591-2007 y el Decreto 308-MP-2008, sumado a que el Sistema informático en implementación (Giaj Tramix) contempla la utilización de firma digital; resta sólo cumplir con los recaudos formales para constituir al Superior Tribunal de Justicia como Autoridad de Registro, trámite que se concretaría en los próximos meses. Que para posibilitar una puesta en marcha exitosa de la firma digital resulta imprescindible abrir una etapa previa de uso de firma electrónica –que luego será sustituida por la firma digital- para todas las actuaciones generadas por las dependencias judiciales, con la consecuente adaptación de las funcionalidades de Tramix y del consecuente cambio de hábitos de los usuarios; por ello, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

**ACORDARON:** I) **Implementar** el uso de firma electrónica en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Luis a partir del día martes 13 de octubre del corriente año.

II) Atento que esa implementación importa un cambio en la modalidad hoy en uso para la firma de actuaciones y para habilitar la publicación en el despacho diario; **DISPONER** que con fecha 1 de octubre se haga entrega de un instructivo en copia papel a cada dependencia involucrada, como así su publicación en el Centro de

Información Judicial y el envío de copias por correo electrónico a las casillas institucionales de todos los Magistrados y Funcionarios.

III) Disponer que aquellos firmantes que necesiten una capacitación adicional deberán comunicarlo a la Secretaría de Informática y a la ULG Villa Mercedes, en su caso, a fin de establecer el cronograma con el que será impartida.

NOTIFÍQUESE a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial.